COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.7.2021
COM(2021) 394 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

(Línea presupuestaria CP 13 17 01: Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa)

ANEXO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º [...]

de [...]

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Procede mantener la cooperación de las Partes Contratantes del Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa.

(2) Procede mantener la cooperación tras el 31 de diciembre de 2020 independientemente de cuando se adopte la Decisión o si el cumplimiento de los requisitos constitucionales relativos a la presente Decisión, si hubiere alguno, se notifica después del 10 de julio de 2021.

(3) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2021, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 del Protocolo 31 del Acuerdo EEE se añade el apartado siguiente:

«14. a) A partir del 1 de enero de 2021, los Estados de la AELC participarán en las actividades de la Unión relativas a la siguiente línea presupuestaria, consignada en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021:

- **CP 13 17 01**: «Acción preparatoria sobre investigación en materia de defensa»

b) Los Estados de la AELC contribuirán financieramente a las actividades a que se refiere la letra a), de conformidad con el artículo 82, apartado 1, letra a), del Acuerdo.

c) Islandia y Liechtenstein no participarán en esta acción preparatoria y no deberán contribuir financieramente a las actividades mencionadas en la letra a).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE[*].

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el […].

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente / La Presidenta
[...]

Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE
[...]

[*] [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]

Declaración de los Estados de la AELC

de la Decisión n.º [...] por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE para mantener la cooperación de las Partes Contratantes en la acción preparatoria de la Unión sobre investigación en materia de defensa

[para adopción con la Decisión y publicación en el DO]

La presente Decisión amplía la cooperación de las Partes Contratantes para continuar la participación de los Estados de la AELC en la Acción preparatoria de la Unión sobre investigación en materia de defensa. Los Estados de la AELC consideran que los asuntos de defensa quedan fuera del alcance del Acuerdo EEE, por lo que la adopción de la presente Decisión no amplía dicho alcance para incluir los asuntos de defensa, limitándose a la participación de los Estados de la AELC en la Acción Preparatoria. Los Estados de la AELC subrayan asimismo que Islandia y Liechtenstein no participarán en esta Acción Preparatoria ni contribuirán a su financiación.